
GACETA DE MADRID

DEL SABADO 22 DE JUNIO DE 1816.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Brusélas 2 de Mayo.

El Príncipe de Orange y su augusta esposa llegarán á Berlin el 15 del corriente.

Segun las últimas cartas de Alemania se halla en gravísimo peligro el Príncipe Blucher, cuya salud se alteró extraordinariamente con las fatigas de la última campaña. En estas circunstancias parece oportuno dar una breve noticia de la vida de este general.

„Blucher principió su carrera en tiempo de Federico el Grande. Suspendido de su destino sin que él creyese haberlo merecido, pidió su retiro. La respuesta del Rey fue concebida en estos términos: *El capitán de Blucher tiene licencia para dejar el servicio, y puede irse al diablo si lo tiene por conveniente.* Blucher se hizo labrador, y fue nombrado bailío en la provincia en que residia. Habiendo sobrevenido la muerte de Federico 15 años despues de haber dejado Blucher el servicio, el sucesor de aquel Príncipe le nombró mayor del segundo escuadron del regimiento de húsares negros en que Blucher habia servido. En breve tiempo obtuvo el grado de teniente coronel, y á fines del mismo año llegó al grado de coronel. En 1789 recibió la orden del Mérito, y en la desgracida batalla de Jenna se retiró con el cuerpo que mandaba á Lubeck, seguido por una numerosa division del ejército frances, y se defendió en aquella ciudad abierta con la mayor intrepidez. En recompensa de sus servicios el Rey le nombró gobernador de la Pomerania prusiana; pero poco antes de la guerra de Rusia Bonaparte, que tenia un odio particular á Blucher, pidió al gabinete de Berlin que le quitase el gobierno.

„Despues de la batalla de Leipsick fue nombrado general feld-mariscal, y elevado á la dignidad de Príncipe de Wahlstadt. Wellington y Blucher se encontraron por casualidad en la quinta de la Bella-Alianza. El coronel Blucher, hijo del general, ha dicho que este encuentro fue sumamente afectuoso: los dos gefes se abrazaron, y todos los circunstantes vertieron lágrimas. El duque de Wellington dijo: *mis soldados han sufrido un horroroso combate por espacio de nueve horas, y quisiera preservarlos de nuevos males porque son mis hijos y han hecho prodigios de valor.* Blucher, tomando la mano al general ingles, respondió: *yo perseguiré á los enemigos, y con este objeto voy á enviar hasta el último hombre y el último caballo.*”

ALEMANIA.

Stuttgardt 20 de Mayo.

A todos los individuos de la nobleza del reino de Wurtemberg se les ha pasado el oficio siguiente, que da idea de las miras y planes de los antiguos príncipes y condes inmediatos del imperio germanico.

„S. M. tiene pruebas ciertas de que muchos de sus vasallos, antiguamente príncipes y condes inmediatos del imperio, no solamente han formado entre sí y con otros antiguos señores extranjeros una asociacion contraria á sus deberes de vasallos, sino que han tenido la osadía de recurrir á las cortes extranjeras, procurando que interpongan su influjo para la determinacion de sus relaciones políticas, desatendiendo sus obligaciones en calidad de vasallos, que ellos mismos han confirmado con su juramento y homenaje, y como tales han sido reconocidos por las grandes potencias de la Europa en los últimos tratados concluidos con ellas. — El proyecto formado por un vasallo para procurar tal intervencion de los Gobiernos extranjeros en los asuntos interiores de un estado, se considera como un atentado de los mas culpables, y esta tentativa de unos vasallos que anteriormente formaban parte del imperio, ya se haya hecho aisladamente, ó bien reuniéndose cierto número de príncipes, no puede menos de considerarse como un crimen de estado, que debe castigarse con todo el rigor de las leyes. — S. M., reservándose en consecuencia el enviar á las autoridades judiciales esta causa y el procedimiento de este atentado ilegal, tanto en lo concerniente á los autores como á los principales cómplices, ha encargado entre tanto al infrascrito que recuerde expresamente á todos estar prohibido hace mucho tiempo bajo de penas muy severas el dirigirse un ciudadano á las cortes extranjeras sobre cualquier asunto que pueda tener parte con sus relaciones de vasallo; previniéndoles al mismo tiempo que en caso de infraccion, ademas de las penas referidas, se secuestrarán al delincuente todos los bienes que tenga en los estados de Wurtemberg, lo que se ejecutará infaliblemente, pues que S. M. concedió solemnemente á la antigua nobleza del imperio todo lo que podia desear. — El infrascrito jefe interino del departamento del Interior, en cumplimiento de esta Real Órden, ruega á M. N. N. que le avise inmediatamente de su recibo por medio de un testimonio auténtico, pues esta es la voluntad de S. M. — Stuttgardt 20 de Abril de 1816. = *D'Otto*, ministro del Interior, y consejero íntimo actual.”

DINAMARCA.

Copenhague 21 de Mayo.

Segun las declaraciones que han hecho muchos navegantes noruegos á la junta de sanidad de Elseneur se ha manifestado en la costa septentrional de Bergen una enfermedad contagiosa que mata casi repentinamente. Esta epidemia proviene de que algunos habitantes de la costa entraron en el casco de un buque que flotaba sin direccion en el mar, y llevaron á la costa el contagio. En Christiansand se ha dado ya órden para que los barcos procedentes de Bergen hagan cuarentena. En Elseneur y en otros puertos se han tomado las precauciones posibles.

SUIZA.

Zurich 31 de Mayo.

El 29 de este mes salió de Basilea una gran barca con 300 suizos de todas edades y sexos que van á establecerse en los Estados-Unidos.

Por decreto de 15 de este mes ha abolido el Gobierno de Berna en los bailliages del Jura las disposiciones del código Napoleon sobre el matrimonio y el divorcio, y se han vuelto á poner en su fuerza y vigor para los católicos de aquellas comarcas las leyes canónicas, tales como existian sobre este particular en tiempo del gobierno de los Príncipes obispos. La parte protestante se gobernará por el código consistorial del canton. Este decreto no causa sin embargo ningun efecto retroactivo en cuanto á los sponsales contraidos antes de su publicacion.

FRANCIA.

Paris 7 de Junio.

Cavándose en un terreno inmediato á la falda de una montaña cerca de Paliniere, á dos leguas de Aix, en Provenza, y en el parage mismo donde Mario consiguió una victoria muy célebre contra los cimbro y los teutones reunidos, se ha descubierto un sepulcro de mármol blanco, que parece ser de la mas remota antigüedad, adornado de esculturas muy bien trabajadas. En el frente se ve una cabeza de furia, diosa que con el nombre de Furina tenia un culto particular entre los romanos. En cada lado se descubren dos genios pequeños con guirnalda de flores.—Dentro del sepulcro habia cenizas depositadas, segun se cree, hace mas de 19 siglos; esto es, 102 años antes de la era cristiana. Los sabios que lo han examinado piensan que estos restos son de algun general cimbro, y tal vez los de Totabolo, su Rey, que pereció combatiendo contra Mario. Este monumento precioso se conserva en el dia en la casa de campo de Bocelli, á orilla del mar cerca de Marsella.

El conde de Caraman, embajador de S. M. cerca del emperador de Austria, ha salido hoy de Paris para su destino. S. E. pasará por Berlin antes de ir á Viena.

Entre otros presentes que ha hecho la ciudad de Marsella á S. A. R. la duquesa de Berry, han llamado la atencion tres trages, el uno ricamente bordado de oro y los otros dos de plata y acero.

Escriben del departamento de Calvados, que algunos revoltosos bien conocidos trataron de quitar la bandera del pueblo de Condé en el distrito de Falaise, con cuyo motivo la guardia nacional manifestó el mayor zelo y vigilancia frustrando tan perversos designios.

S. A. R. la duquesa de Berry salió de Marsella el 31 del pasado para Tolon, y volvió allí el 1.º de este. Se detuvo en Marsella el 2; y el 3 saldrá para Aix. El 5 dormirá en Valence; entrará en Leon el 8, y llegará á Fontainebleau el 14.

El duque de Berry salió para Fontainebleau, donde permanecerá hasta la llegada de la princesa Carolina; y reuniéndose allí los augustos esposos, vendrán á Paris á ocupar el palacio de Eliseo-Borbon.

Ayer se puso en la posada de lord Wellington una guardia de honor compuesta de tropas departamentales.

ESPAÑA.

Murcia 6 de Junio.

Los constantes esfuerzos y desvelos con que nuestro amado Soberano procura promover por todos medios la prosperidad de sus amados vasallos hicieron conocer á la Real sociedad económica de esta capital, que de ningun modo mas análogo á las paternales y benéficas ideas de S. M. podia celebrar el dia de su augusto nombre, que ocupándose en fomentar la educacion pública y los demas objetos de su instituto, distribuyendo premios, y excitando la aplicacion y el amor al trabajo por medio de este poderoso resorte del corazon humano.

A este objeto propuso la resolucion de varios problemas interesantes á la industria agricultora y fabril de esta hermosa provincia, invitando á los alumnos de las cátedras que tiene establecidas, á los de la academia de las nobles artes, y finalmente á los de las escuelas de educacion primaria de ambos sexos, incluidas las caritativas.

En 16 de Mayo dió principio al examen de las varias memorias presentadas sobre los puntos propuestos; continuó con el de los alumnos opositores de la Real cátedra de matemáticas puras, establecida en esta ciudad por S. M., con los de las enseñanzas de dibujo, y concluyó con el de las escuelas de primeras letras.

Hecha en su consecuencia la correspondiente adjudicacion de los premios prometidos en favor de los que obtuvieron las mas sobresalientes censuras, se presentó la sociedad á las quatro de la tarde del 30 en el espacioso salon del contraste, magníficamente adornado desde la sesion antecedente, y en la que estaban á la espectacion pública los objetos que habian de servir de premios, y ocupados sus respectivos asientos por los individuos de esta, por el Ilmo. Sr. obispo de esta diócesi, por los principales magistrados, por el comandante general de las armas del reino, y por otros varios individuos que componian un numeroso, lucido é ilustrado concurso. A pocos momentos se principió el acto por una pieza de música marcial, concluida la cual el Sr. D. Antonio de Elola, intendente graduado de egército, general de esta provincia, y director de la sociedad, pronunció un elegante y sólido discurso, en el que manifestó el origen de las sociedades económicas, su naturaleza, la grande influencia de sus tareas en la prosperidad pública, los soberanos y benéficos decretos con que han sido honradas y autorizadas desde su establecimiento, la proteccion que han merecido al REY nuestro Señor, y la ocasion que les presenta la indigencia actual de la nacion para ocuparse en curar los males que han causado en los manantiales de la riqueza pública las fatales ocurrencias pasadas.

En seguida el individuo de mérito literario, secretario perpetuo por S. M. de este Real cuerpo, D. Josef Ponzoa Cebrian leyó un extracto analítico de las tareas y deliberaciones de la sociedad desde el 4 de Noviembre de 1807, en que celebró el último acto de repartimiento de premios hasta el presente

dia; y el censor D. Cirlos Clemencin, beneficiado y cura propio de la parroquial de S. Antolin de esta ciudad, leyó tambien un discurso, en que expuso al público el estado interno de los establecimientos del cuerpo, las causas que han contribuido a su decadencia, y los medios de superar estas, y fomentar aquellos.

A continuacion se dió principio á la distribucion de premios; y habiendo leído el secretario una minuta expresiva de la clase de estos y de las personas en quienes habian recaido, los recibieron estos de manos del director. Y como la sociedad habia previamente determinado que entre algunos alumnos en quienes concurría una entera igualdad de mérito, segun informes de las comisiones de exámenes, se sortease el premio en el acto mismo de la distribucion; se verificó así en varios de la sala de aritmética y geometría práctica, y de las escuelas de primera educacion.

Concluido esto el Sr. D. Gregorio Gisvert, beneficiado y cura propio de la parroquial de S. Lorenzo de esta ciudad, leyó una composicion poética alusiva á las circunstancias, y el vice-director de la sociedad D. Mariano Garcia de Zamora, dignidad de arcediano de Villena en esta santa iglesia, dió las gracias al público en nombre del Real cuerpo por su asistencia á esta junta pública.

El zelo y patriotismo con que varias personas residentes tanto en esta capital como en otros pueblos de la península se apresuraron á satisfacer los deseos de la sociedad en la resolucion de los problemas propuestos en el programa general, á pesar del reducido tiempo que ha mediado desde su publicacion; la aptitud y buenos deseos que acreditaron los catedráticos, los directores de las escuelas de bellas artes, y los maestros y maestras de las de educacion primaria; la aplicacion y aprovechamiento de sus respectivos alumnos; el numeroso concurso que acudió á presenciar este acto; la atencion que conservó constantemente á tan diversos objetos y materias como las que en él se trataron, y finalmente el buen orden y moderacion que se guardó en toda la funcion, dejaron sobradamente recompensada á la sociedad de las tareas y sacrificios que le ha costado la realizacion de este interesante proyecto en medio de la absoluta escasez de fondos á que la han reducido las desgracias pasadas.

Madrid 21 de Junio.

El dia 8 del corriente la diputacion de las villas y lugares del valle de la Cueva y del arcipreste y clero de su partido, compuesta del prebitero D. Cipriano Tellez Cano, condecorado por S. M. con la cruz roja militar de las primitivas cruzadas, canónigo electo de la santa iglesia catedral de Zamora, y del teniente coronel D. Eugenio Tellez Cano, tuvo el honor de felicitar á S. M. con motivo de su augusto tratado nuevo enlace, habiendo arangado el primero á S. M. en los términos siguientes:

„ Señor: Los representantes de las villas y lugares del valle de la Cueva y del venerable arcipreste y clero de su partido en la provincia y obispado de Palencia, que han merecido sus poderes para el desempeño de tan honrosa y satisfactoria comision, tienen el alto honor de ponerse á vuestros Reales pies, y manifestar á V. M., que animados aquellos fieles pueblos de

los mas sanos sentimientos de sumision y respeto, ansian elevar á vuestra Real Persona, como á su legítimo dueño y Soberano, la insinuacion mas sincera de su acreditado afecto, tributando á V. M. por este débil conducto mil enhorabuenas por el acertado, feliz y satisfactorio enlace que V. M. y el Sermo. Sr. Infante D. Carlos tienen tratado con las excelsas Sermas. Sras. Infantas Doña MARIA ISABEL FRANCISCA y Doña MARIA FRANCISCA DE ASIS, hijas de la augusta casa de Portugal, de tan esclarecida estirpe, virtuosa y católica rama: Señor, aquellos fieles pueblos y la nacion entera se prometen frutos de bendicion en la Real familia, que perpetúen las delicias, la felicidad y la gloria de vuestra monarquía de ambos hemisferios. Señor, grandes son los sacrificios que en vuestro Real obsequio hicieron gustosas la villa de Cerbatos y las demas de la Cueva; pero mayores sus deseos de veros reinar años infinitos con tan dichosa compañía, colinado de las mayores felicidades. Estos son, Señor, los sinceros anhelos de aquellos habitantes, y las cordiales súplicas que dirigen al Todopoderoso; pues siendo atendidas, como esperan, de la Magestad divina, y extensivas á vuestra Real familia, será tambien completa la satisfaccion de V. M. y la de aquellos fieles vasallos vuestros, á cuyos votos unen reverentemente el suyo los representantes mas sumisos, leales y decididos defensores de V. M."

El 10 del mismo la referida diputacion verificó igual felicitacion al Serenísimo Sr. Infante D. Carlos; y el citado diputado lo hizo tambien con las expresiones que siguen:

„Sermo. Sr.: Las villas y lugares de la Cueva y el venerable arcipreste y clero de su partido, habiendo recibido con el mayor júbilo la plausible noticia del tratado y feliz enlace del REY nuestro Señor y de V. A. S. con las excelsas Sermas. Sras. Infantas Doña MARIA ISABEL y Doña MARIA FRANCISCA, hijas de los excelsos Sres. Príncipes augustos Regentes de Portugal, no han podido contener los vivos deseos que los animan de felicitar á V. A. S., como á su nombre con el respeto debido y tanta satisfaccion tienen el honor de verificarlo sus representantes: la divina Providencia, Serenísimo Señor, ha dictado tan dichosos é interesantes tratados; y en este concepto se prometen aquellos fieles pueblos y la nacion entera dichosa sucesion, y una felicidad tan completa cual la desean á V. A. S. y á tan virtuosa compañía. El cielo bendiga mil veces, y conserve años infinitos la augusta Real familia de los Sres. Borbones para bien y fomento de nuestra católica religion, tranquilidad de la patria y prosperidad del estado."

S. M., como asimismo S. A. S., contestaron con expresiones propias de su carácter bondadoso y agradecido.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la Contaduría de Propios y Arbitrios.

Con fecha 22 de Junio de 1815 dije á V. de acuerdo del Consejo lo siguiente:

„Por la orden circular de 19 de Setiembre de 1814 se sirvió el Consejo mandar entre otras cosas, que los Intendentes cuidasen de que por los Teso-

teros y Depositarios de Rentas de sus respectivas Provincias se formasen y presentasen las cuentas de los 2 rs. y 8 mrs. por 100, y demas impuestos particulares sobre los Propios y Arbitrios, remitiéndolas á esta Contaduría general de mi cargo interino, egecutándolo á la mayor brevedad, conforme y en los términos que en ella se menciona.

„Enterado el Consejo de que sin embargo del tiempo que ha mediado desde aquella fecha no se ha cumplido por la Intendencia del cargo de V. con esta importante obligacion, y que de continuar por mas tiempo el atraso ó descubierto en su presentacion es en perjuicio notable de los interesados en dichos impuestos, se ha servido acordar por decreto de 17 del corriente que V. disponga lo conveniente para que en el término de tres meses forme y presente el Tesorero de Rentas de esa Provincia las insinuadas cuentas de cada uno de los años que se hallasen en este descubierto, con entrega de los alcances que resulten contra ellos.”

El Consejo ha visto con desagrado el poco efecto que han causado sus providencias dirigidas al mejor servicio del REY y causa con un de los interesados en dichos impuestos, pues no solo ha pasado el término prefinido de los tres meses, sino que en el presente va á cumplirse un año sin haberse verificado por lo tocante á la Provincia del cargo de V. y no pudiendo desentenderse el Consejo de esta falta, ni mirar con indiferencia por mas tiempo un asunto que no admite espera por las urgentes aplicaciones que tienen los citados impuestos, se ha servido acordar, por decreto de este día, se repita á V. la citada orden, con prevencion de que espera de su acreditado zelo y amor al Real servicio no dara lugar á otro recuerdo, tomando á este fin las mas serias, enérgicas y eficaces providencias para que se cumpla con lo mandado, estrechando para ello, si fuere necesario, al Tesorero de Rentas y demas personas que sean causa de la detencion de este servicio.

Al mismo tiempo ha acordado el Consejo que con presencia de las cuentas de Propios y Arbitrios del año de 1815, que ya habrán entregado los Pueblos por haber cumplido el término que les está señalado para su presentacion, forme esa Contaduría principal un estado demostrativo del valor de los 2 rs. y 8 mrs. por 100, con expresion de lo que importen los sueldos de la misma Contaduría en un año, estando completo el número de plazas, con distincion de la dotacion de cada una, incluso la del Contador, y de lo que podrán ascender por cálculo aproximado los gastos de escritorio, como tambien de lo que corresponda al Tesorero de Rentas por el 15 al millar, que son las únicas cargas que deben pagarse de dicho impuesto, manifestando el sobrante que haya quedado despues que se satisfagan estas, ó lo que haya faltado para cubrirlas; y en el caso de que algunos Pueblos no hayan cumplido con dicha presentacion de cuentas, dispondrá V. por lo respectivo á estos que le remitan en el término de ocho días testimonio en que se acredite lo que importe el citado impuesto de los 2 rs. y 8 mrs., con presencia de los hacimientos de Rentas y demas documentos que obren en las Juntas, aunque no hayan cumplido los arrendamientos; encargando á V. se valga de todos los medios que le dicte la prudencia para que se verifique la remision de los citados estados á la mayor brevedad, sin perjuicio de que en el término de un mes presenten las cuentas como esta mandado.

Lo participo á V. todo de orden del Consejo para que en su intelligen-

cia proceda á su cumplimiento; dándome en el ínterin aviso del recibo de esta para ponerlo en su superior noticia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1816.

En la villa de Chihuahua, de las provincias internas de Nueva-España, falleció abintestato en 20 de Abril de 1805 D. Pedro Galindo Navarro, natural de esta península; y habiéndose remitido al consejo supremo de Indias copia de los autos de la testamentaria, sin resultar de ellos noticias de sus legítimos herederos mas que el tener algunos parientes en la villa de Caravaca, y haber reconocido por hijo suyo natural á uno que se bautizó en la parroquial de S. Martin de esta corte con los nombres de Pedro Leonardo, ha acordado dicho supremo tribunal que se publique en la gaceta y diario de esta corte para que llegue á noticia de los legítimos interesados, y comparezcan en el término de 40 dias á justificar su derecho por la secretaría de Nueva-España, y en consecuencia á percibir los considerables fondos que les pertenecen, y que en el año pasado de 1808 ascendian los depositados en cajas Reales á 41226 pesos.

La cátedra de latinidad del colegio de Jesus y María de la villa de Brihuega, provincia de Guadalajara, cuya dotacion es de 300 ducados y casa, pagados mensualmente por el mayordomo de propios, se halla vacante, y para su provision se admiten memoriales hasta el dia 25 de Julio próximo, que deberán dirigirse á los patronos de dicho colegio por su escribano Miguel Gutierrez Peña, dándose en seguida principio á las oposiciones bajo el plan de que informará el dicho escribano. Se previene que los pretendientes que tuvieren Real título deberán presentarlo, y que en caso de igual censura serán preferidos los sacerdotes, y los que tengan título Real á los demas.

Los partidos de médico y cirujano de la villa de Moratilla, provincia de Guadalajara, y cinco leguas de esta ciudad, se hallan vacantes, y se dirigirán los pretendientes á D. Victoriano Aguado, procurador síndico general de dicha villa, hasta 2 del próximo mes de Julio, en que se han de proveer: su vecindario es de 130 vecinos. La dotacion del médico son 40 rs. vn. y 20 fanegas de trigo, cobrado y pagado todo por tercios por la justicia: la del cirujano 80 fanegas de trigo, cobradas por el facultativo y anticipado, casa pagada por la villa, partos 15 rs. cada uno que lo llame, las barbas de los que se afeiten en sus casas media fanega de trigo; tres sacerdotes aparte, y no vecinos, enfermedades venéreas y casos de mano airada.

Carta esférica del Rio de la Plata desde su embocadura hasta Buenos Aires. En 1812 se publicó esta carta por la Direccion de trabajos hidrográficos arreglada á los conocimientos que se tenian hasta entonces; pero en el dia se ha corregido toda la costa meridional del Rio desde Buenos Aires hasta el Cabo de S. Antonio, y se ha determinado con escrupulosa exactitud el extremo norte y el veril occidental del banco ingles, con otros aumentos particulares que hacen muy apreciable esta carta, y sumamente interesante para la navegacion del expresado Rio. Se hallará en Madrid en el despacho de obras de la Direccion de hidrografia, calle de Alcalá; en Cádiz en el depósito particular, casa de la Camorra; en las academias de Guardias marinas del Ferrol y Cartagena, y en los colegios de S. Telmo de Sevilla y Málaga, y en Bilbao. Su precio 22 rs. vn.

Almanaque náutico y Efemérides astronómicas para el año de 1818. Se hallará en Madrid en el despacho de obras de la Direccion de trabajos hidrográficos, calle de Alcalá; en Cádiz en el depósito particular, casa de la Camorra; en las academias de Guardias marinas del Ferrol y Cartagena, y en los colegios de S. Telmo de Sevilla y Málaga. Su precio 20 rs. vn. á la rústica.